



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Tunja, 27 de agosto de 2021

RADICACIÓN: 15001-3333-010-2008-00081-00
DEMANDANTE: JAIRO BENAVIDEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVAS ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Conforme lo señala el artículo 443 del C G del P, corresponde correr traslado a la parte demandante, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la entidad demandada en contra del mandamiento de pago; en consecuencia, el Despacho **dispone**:

1. Córrese traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días conforme al numeral 1º del art. 443 del C.G. del P., para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la entidad demandada a folios 225-234, en el escrito de contestación.
2. Una vez surtido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Javier Leonardo Lopez Higuera

Juez Circuito

010

Juzgado Administrativo

Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66f3b20e19f7ff159113591f31531e13b694fb298601b8b57bd047037440497c

Documento generado en 27/08/2021 04:30:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Décimo Administrativo Oral de Tunja

Tunja, 27 de agosto de 2021

RADICADO: 150013333010-2011-00213-00
DEMANDANTE: **José de la Cruz León Saavedra**
DEMANDADO: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

Ingresa el expediente al Despacho, con informe secretarial señalando que se allega respuesta de CASUR (fl. 409).

Observa el despacho que mediante providencia del 11 de agosto de 2021, se dispuso oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para que remita al expediente:

- Recibo de pago por el cual se dio cumplimiento a la Resolución 5096 de 24 de noviembre 2008, donde se evidencie la fecha y forma de pago al ejecutante José de la Cruz León Saavedra por valor de \$54.361.803
- Copia de las nóminas del señor José de la Cruz León Saavedra desde el año 2002 a la fecha.

La entidad ejecutada da respuesta al requerimiento mediante correos electrónicos enviados el 18 y 20 de agosto de 2021, allegando:

- Soportes de pago resolución No.5096 de 24112008
- Histórico de pagos bases y partidas
- Desprendibles de nómina mes por mes de marzo de 2008 a 2021

Como quiera que se allegó la documentación solicitada, se dispondrá enviar el expediente digitalizado a la **Contadora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Boyacá**, para que de conformidad con la información suministrada por la entidad ejecutada vista a folios 388 a 593, realice la revisión de las liquidaciones del crédito realizadas tanto por la parte ejecutante como por la entidad ejecutada

En consecuencia, se dispone,

REMITIR el expediente digital de la referencia, a la **Contadora adscrita a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa**, para que se efectúe la revisión y/o liquidación financiera que corresponda en este proceso, en aras de determinar la exactitud de los conceptos y valores pendientes de solución o pago, a cargo de la entidad demandada para dar cumplimiento a la sentencia que se ejecuta judicialmente.

Una vez regrese el expediente de la contadora, **INGRESAR** el proceso al Despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado por SAMI
JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
Juez

Firmado Por:

Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito
010
Juzgado Administrativo
Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97c0e32e3b14497a650089185242fdbd257313ca19673e4df73c4252d5980777

Documento generado en 27/08/2021 04:30:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Tunja, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: **15001-3333-001-2012-00078-00**
DEMANDANTE: **ESTHER DEL TRÁNSITO HOLGUÍN CELY**
DEMANDADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL - UGPP**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EJECUCIÓN DE SENTENCIA**

Revisado el expediente se tiene que la entidad ejecutada, dentro de la oportunidad concedida para el efecto, propuso excepciones de mérito (fls. 265 a 290), por lo que conforme con el artículo 443 del C.G.P. corresponde en este momento procesal correr traslado de las mismas.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- CORRER** traslado a la parte ejecutante de los medios exceptivos formulados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, por el término de diez (10) días, siguientes a la notificación del presente proveído, en virtud de lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.
- 2.-** Vencido el término anterior, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
Firmado en SAMAI

Firmado Por:

Javier Leonardo Lopez Higuera

**Juez Circuito
010
Juzgado Administrativo
Boyaca - Tunja**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a0839b85cbfc7cc9dcf5b68a4f20facda3b122562315eb21595421203023a4f

Documento generado en 27/08/2021 04:30:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**